



**PROCESO: EJECUTIVO  
RADICADO 2016-00181-00  
M**

Constancia secretarial: Al Despacho de la señora Juez, informando que la señora CARMEN ROSA LUNA GUERRERO en calidad de demandada, peticona la expedición de oficios de levantamiento de la medida cautelar decretada sobre los dineros depositados en las entidades financieras. Sírvase proveer lo que en derecho corresponda.

**Bucaramanga, 5 de mayo de 2022.**

**ANDRÉS ROBERTO REYES TOLEDO  
SECRETARIO**

**Bucaramanga, cinco (05) de mayo de dos mil veintidós (2022)**

Atendiendo a la constancia secretarial que antecede y revisado el proceso de la referencia se advierte que este proceso fue terminado por pago total de la obligación el 29 de julio de 2016 y se ordenó el levantamiento de las medidas cautelares decretadas sobre las cuentas bancarias de los ejecutados, con oficio N° 2449, del 29/07/2016, el cual fue retirado por uno de los demandados, según consta en el cuaderno 2 del expediente el 10/08/2016.

Establecido lo anterior y con el objeto de impartir trámite a la petición, se requiere a la señora CARMEN ROSA LUNA GUERRERO para que informe el trámite surtido al oficio N° 2449 del 10/08/2016 y en caso de solicitar nuevamente su expedición acredite mediante denuncia policial el extravío del mismo.

**NOTIFÍQUESE,**

  
**ZAYRA MILENA APARICIO BENAVIDES  
JUEZ**

**Al presente auto se notifica por estado electrónico N° 065 del 6 de mayo de 2022.**